



AYUDAS ECONÓMICAS PARA ALUMNOS QUE CURSEN ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, DE FORMACIÓN PROFESIONAL O BACHILLERATO EN EL EXTRANJERO, DEL MUNICIPIO DE NAVAS DE SAN JUAN, CURSO 2025/2026

El Ayuntamiento de Navas de San Juan convoca ayudas económicas dirigidas a estudiantes cuya unidad familiar esté empadronada en el municipio de Navas de San Juan y que el presente año académico 2025/2026, realicen estudios en el extranjero.

BENEFICIARIOS: Ser estudiante universitario, de enseñanzas de formación profesional o bachillerato que se incorporen a realizar estudios en el extranjero en el año académico 2025/2026, cuya unidad familiar debe estar empadronada en el municipio de Navas de San Juan como mínimo, en los tres años anteriores a la fecha de la solicitud y no hayan sido beneficiarios de esta misma ayuda con anterioridad.

Serán excluidos de esta convocatoria aquellos que resulten beneficiarios de las aportaciones económica dirigida a la financiación de las estancias en el extranjero concedidas en el marco de los PROGRAMAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES de la UJA.

CUANTÍA MÁXIMA DE SUBVENCIÓN: Hasta 900 €, conforme a requisitos económicos y académicos.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: TRES MESES a contar desde el día siguiente a la publicación.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Oficinas del Ayuntamiento de Navas de San Juan y Sede Electrónica.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Certificado de empadronamiento del solicitante (se aportará de oficio por el Ayuntamiento).
- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Justificante de matriculación y pago del presente curso académico.
- Acreditación/certificación de la Universidad, Escuela Superior o Centro correspondiente, de ser beneficiario de beca para estudios en el extranjero donde venga indicado el periodo de meses que comprende la estancia.
- Certificado de empadronamiento de la unidad familiar (se aportará de oficio por el Ayuntamiento).
- Copia de la declaración de la Renta del año anterior a la solicitud de todas las personas que integran la unidad familiar o personas que conviven en el mismo domicilio y que tengan obligación de declarar, o Certificado de Datos Fiscales del año anterior a la solicitud, emitido por la Agencia Tributaria, en caso de no tener obligación a declarar.
- Informe de residencia y convivencia efectiva, emitido por la Policía Local, a petición del solicitante.